

Gobernador Civil de la Provincia, tal y como se
ha presentado.

Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación de la Suprema Dignidad provincial,
por la que se manifiesta, ha acordado conceder
la moratoria solicitada para pagar las deudas
que se hacen por varios Labradores al Puerto de
esta Villa, y a los demas que se encuentren
en el mismo caso; prohibiendo a este Ayuntamiento
promover el reintegro de lo que indiciados pueden pa-
gar sin experimentar perjuicio alguno, y el de
que los demas otorguen nuevas Escrituras con
fianza a satisfacción de la Junta interven-
tora quien con sujeción a lo heyo de diez y ocho
de Diciembre de mil ochocientos cuatro, es re-
ponsable a las resoluciones que resulten por
esta causa. El Ayuntamiento acuerda: se haga su-
ber al vicario por medio de bando que desde
el Domingo proximo veinte y seis de los corrientes
concurran al Puerto de Labrador, a negociar
los creyes de sus respectivos debitos, y a renovar las
Escrituras. Y mediante a no haber nombrado

